

# **MUJERES: DERECHOS LABORALES, ¿IGUALES O DIFERENTES?**

**Esp. María Antonia Brito Calderín, MSc. Marcia Teresa Cantero Lemane, MSc.  
Mileydi Cabrera Tejera, Lic. Miguel Ángel Alfonso López**

*Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Regino Pedroso”.  
Calle Calixto García # 79, Unión de Reyes, Matanzas.*

**Resumen:**

En la antigua Unión Soviética, desmembrada en diversas repúblicas desde comienzo de los años 90 han provocado un proceso de marginación, tanto desde el punto de vista de su representación en las instancias del poder como en el plano económico, con incidencia en la mujer. La tasa de desempleo urbano femenino supera en Latinoamérica en 1.5 veces la masculina. Es en el sector informal donde las mujeres superan a los hombres 51.4 % frente a 46.3, respectivamente. El protagonismo de las cubanas en la inserción en la vida del país y el contexto histórico de lucha, se ha acrecentado por los efectos del medio siglo de bloqueo, en la que se desarrolla la batalla de nuestra patria por su independencia e identidad nacional, lo cual se proyecta a hacer mejor y más plena la existencia de las mujeres y en general de esta isla revolucionaria y grande. Nuestra ponencia tiene como objetivo demostrar la situación de los derechos laborales de las mujeres en el mundo en comparación con Cuba.

*Palabras claves: Mujeres; Género; Derechos Laborales; Igualdad.*

---

**Introducción:**

Luego de la caída del socialismo en Europa del Este, el porvenir no fue más que otra quimera y como en no pocas ocasiones para la mujer tocó llevar la peor parte. En la antigua Unión Soviética, desmembrada en diversas repúblicas desde comienzo de los años 90 han provocado un proceso de marginación, tanto desde el punto de vista de su representación en las instancias del poder como en el plano económico.

No resulta extraño que ante situación de crisis se reduzcan los gastos presupuestarios con finalidad social o los dueños las despidan inicialmente antes que a los hombres. Se derogaron numerosas leyes socialistas que garantizaban una situación privilegiada a las madres de niños de corta edad. Al desaparecer esas ventajas, se reducen las posibilidades de las mujeres de encontrar trabajo y si lo obtienen, su remuneración es inferior a la de los hombres.

En la República Checa, además de padecer incontables perjuicios, las jóvenes casadas tienen problemas para encontrar trabajo porque las empresas temen que queden embarazadas y soliciten el permiso por maternidad.

En Polonia se divulgó el caso de una muchacha que parió un sábado y el lunes se incorporó al trabajo, por miedo a ser despedida.

La tasa de desempleo urbano femenino supera en Latinoamérica en 1.5 veces la masculina. Es en el sector informal donde las mujeres superan a los hombres 51.4 % frente a 46.3, respectivamente. Según la terminología de la Organización del Trabajo (OIT) en este sector es donde se producen las mayores inequidades, pues se trata de un empleo precario, desprotegido y en general, no decente.

Según el informe presentado a fines del 2006 Bolivia era el país con mayor proporción de mujeres en el sector informal, seguido por Paraguay, Nicaragua, Ecuador, El Salvador, Colombia y Perú, con tasas superiores al 60%. El informe confirma la concentración de mujeres en los servicios, que es más del doble que la masculina con una presencia de 82.9 por ciento. En Estados Unidos, en el 2010, las mujeres constituyeron el 49 % de la fuerza laboral y resultaron el principal sostén en cuatro de cada 10 familias; sin embargo, representaron el 59% de la población trabajadora a tiempo completo y fueron menos remuneradas incluso teniendo similares niveles de educación, habilidades y experiencia. (Ver anexo 1)

La madurez alcanzada por la Federación de Mujeres Cubanas, organización creada en los primeros años del triunfo de la Revolución, el protagonismo de las cubanas en la inserción en la vida del país y el contexto histórico de lucha, se ha acrecentado por los efectos del medio siglo de bloqueo, en la que se desarrolla la batalla de nuestra patria por su independencia e identidad nacional, lo cual se proyecta a hacer mejor y más plena la existencia de las mujeres y en general de esta isla revolucionaria y grande.

Nuestro trabajo tiene como objetivo demostrar la situación de los derechos laborales de las mujeres en el mundo en comparación con Cuba.

Desarrollo:

Derecho laboral femenino en otros países.

El Derecho laboral (también llamado *Derecho del trabajo* o *Derecho social*) es una rama del Derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto la tutela del trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio

de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónimo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

De esta manera, el concepto de trabajo al que presta atención el Derecho laboral es la actividad realizada por un ser humano que produce una modificación del mundo exterior, a través de la cual aquél se provee de los medios materiales o bienes económicos que precisa para su subsistencia, en una actividad cuyos frutos son atribuidos directamente a un tercero.

“La discriminación en el trabajo no desaparecerá por sí sola; tampoco el mercado se ocupará por sí mismo de eliminar el problema. La eliminación de la discriminación requiere de todas las partes implicadas esfuerzos y políticas deliberadas, orientadas y coherentes, durante un periodo de tiempo prolongado.

En los últimos quince años se han dado en América Central un conjunto de nuevas leyes y reformas de leyes ya existentes que forman parte de un proceso para garantizar la igualdad entre los géneros. Muchas de esas nuevas leyes o la reforma de leyes previamente existentes se relacionan con la ratificación de Convenios y Convenciones internacionales.

No obstante este esfuerzo de los Estados Nacionales para garantizarla igualdad formal de derechos, persisten problemas de desigualdad real entre mujeres y hombres que se relacionan por un lado con la falta de procedimientos adecuados, oportunos y específicos para aplicar a nivel nacional los derechos contemplados en las convenciones internacionales y por otro lado con los problemas de falta de reglamentación e incipiente experiencia en la interpretación de las nuevas leyes, desde una perspectiva de género.

En lo relativo a la igualdad entre los géneros en el derecho laboral, varias de las legislaciones de América Central contienen todavía concepciones proteccionistas que dificultan el pleno desarrollo de las mujeres en el mundo del trabajo. La legislación laboral muestra también importantes déficits, en relación con las condiciones del trabajo doméstico, del trabajo a domicilio, del trabajo agrícola, el trabajo en empresas de maquila, que deberían ser objeto de una regulación expresa, así como el problema reiterativo del hostigamiento sexual en el trabajo.

El complejo conglomerado de problemas en los que está inmersa la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en una región con altos niveles de pobreza como

América Central que transita, en algunos de sus países hacia el fortalecimiento de regímenes democráticos, es un desafío para el que no bastan las "recetas económicas", sino que requiere de un sustrato ético y de real compromiso con los derechos humanos. Ese sustrato lo ofrece la agenda para el trabajo decente que impulsa decididamente la OIT en los países.

El artículo 1 del Convenio 111 de la OIT, sobre la discriminación (empleo y ocupación) define el término discriminación como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, sexo, religión, opinión política ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.

El artículo 5 inciso 2, establece que “todo miembro puede, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, a definir como no discriminatorias cualesquiera otras medidas especiales destinadas a satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que, por razones tales como el sexo, la edad, la invalidez, ....”

Relacionado con lo que vamos a entender por teoría de género y perspectiva sintetizadora de género hemos elegido los conceptos elaborados por Marcela Lagarde, por su poder de síntesis y pertinencia para el tema que nos ocupa 11:

“El género es más que una categoría, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género está presente en el mundo en las sociedades, en los sujetos sociales, en sus relaciones, en la política y en la cultura....

Cada mujer y cada hombre sintetizan y concretan en la experiencia de sus propias vidas el proceso sociocultural e histórico que los hace ser precisamente ese hombre y esa mujer: sujetos de su propia sociedad, vivientes a través de su cultura, cobijados por tradiciones religiosas o filosóficas de su grupo familiar y su generación, hablantes de su idioma, ubicados en la nación y en la clase que han nacido o en las que han transitado, envueltos en las circunstancias y los procesos históricos de los momentos y de los lugares en que su vida se desarrolla...

El orden fundado sobre la sexualidad es desde luego un orden de poder. En conjunto es un complejo mosaico de generación y reparto de poderes que se concretan en maneras de vivir y restricciones diferenciadas." (Lagarde, M., 1997)

La lucha contra la discriminación no sólo es deber de los gobiernos: es responsabilidad de todos. Empresas, organizaciones de empleadores, de trabajadores víctimas de discriminación y sus asociaciones, tienen interés y un papel que desempeñar a la hora de lograr la igualdad en el trabajo."

Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT Relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A través de las diferentes épocas históricas, la mujer ha sufrido el poco reconocimiento a sus derechos como tales, pues la propia sociedad en su conjunto, le ha marginado, de generación en generación.

Un ejemplo de desigualdad de la mujer con respecto al derecho laboral lo tenemos en Argentina, que a pesar que la Ley de Contrato de Trabajo contiene en su articulado disposiciones tendientes a consagrar la igualdad entre los trabajadores y trabajadoras u otras que hacen a la protección del trabajo femenino.

Entre las que afirman la no-discriminación se encuentran los siguientes artículos:

\* La prohibición de toda forma de discriminación entre trabajadores / as por motivo de sexo, edad, religión, nacionalidad, gremial o político (Art.17. LCT).

(En este aspecto, hay que mencionar el caso Freddo:

Las heladerías Freddo deberán contratar solamente mujeres a partir del 17 de diciembre del 2002, por una decisión judicial que estableció que la empresa las discrimina. Se trata de un fallo dictado el 16 de diciembre del 2002 por la Cámara Nacional en lo Civil, sin antecedentes en los Tribunales argentinos. El dato fundamental en que se apoyó la sentencia es que, a diciembre de 1999, Freddo tenía 646 empleados hombres y 35 mujeres.

La resolución de los jueces Claudio Kiper y Jorge Giardulli -de la Sala H de la Cámara- seguramente determinará la política de toma de personal de la heladería durante muchos años, porque la condena a contratar exclusivamente mujeres "hasta compensar en forma equitativa y razonable la desigualdad producida". Además la obliga a presentar en Tribunales un informe anual sobre la cuestión y le advierte que será multada si no cumple.

El fallo está apoyado en normas constitucionales, tratados y sentencias extranjeras que se refieren a la llamada "discriminación inversa" o "acción afirmativa", un mecanismo que tiende a otorgarle privilegios a sectores históricamente postergados para reparar una situación de injusticia.

El caso fue iniciado por la Fundación Mujeres en Igualdad, con el apoyo jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, a través de un amparo que había fracasado en primera instancia.

"Al limitarse a la mujer, por la sola razón de su sexo, la posibilidad de emplearse en determinadas tareas y condiciones de trabajo, se restringe su derecho a elegir una ocupación adecuada a sus aptitudes y necesidades, derecho que, en rigor, no es sino una manifestación del ejercicio de la libertad", dice la sentencia.

Una mujer llamada Mariana Álvarez inició el primer expediente en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, donde la empresa reconoció que tomaba sólo hombres porque debían limpiar los locales, cargar los baldes de 10 kilos de helado y trabajar hasta altas horas de la madrugada, entre otros motivos. Esos argumentos fueron descalificados por los jueces, que hablaron de "prejuicios sobre el sexo débil", muestra de la discriminación que aún persiste en el ámbito internacional.

La mujer y sus derechos en Cuba.

Las féminas cubanas han sido protagonistas de todas las tareas de la Revolución comenzando por la Campaña de Alfabetización. Cada día crece en número de cubanos al frente de importantes y decisivos puestos de dirección a golpe de tesón y amparados por la voluntad política del estado.

Palabras de nuestro apóstol expresadas hace más de un siglo cobran vigencia en la Máster Marcia Enríquez vicetitulat del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando apunta: "soy de las que piensan en nuestra posibilidad de hacer lo mismo que los hombres, contamos con iguales derechos y deberes, con el acceso a la superación profesional en todos los sentidos. Porque si algo valioso poseen las cubanas es la de alcanzar los peldaños que consideren necesarios. Hoy el país muestra que las mujeres se insertan en diferentes actividades por muy complejas que sean".

Hacemos referencia obligada a algunas de las palabras de Martí con respecto al tema.

“En los Andes puede estar el pedestal de nuestra libertad, pero el corazón de nuestra libertad está en nuestras mujeres” (Martí, J., 1875, p.45)

“Si la educación de los hombres es la forma futura de los pueblos, la educación de la mujer garantiza y anuncia los hombres que de ella han de surgir” (Martí, J., 1875, p.201)

“Es una mano de mujer, vara de mago, que espanta búhos y sierpes, y ojos de Midas, que trueca todo en oro” (Martí, J., 1882, p.288)

“¿De mujer? Puede que ser / Que mueras de su mordida; / ¡Pero no empañes su vida/ Diciendo mal de mujer! (Martí, J., 1891, p.116)

“Vi en la tierra esmeraldas, donde hay mariposas azules, vi palmas donde hay tristezas; vi diamantes, para lección del mundo, allí donde es mucho el carbón, pero vi maravilla tan grande como la mujer cubana” (Martí, J., 1892, p.522)

La mujer cubana la podemos ver lo mismo al frente de una empresa competitiva que de una escuela, como secretaria del Partido en una provincia, como comandando un ministerio o una banda de música, nuestras féminas se han ido abriendo paso en el ámbito del trabajo y, también, en otro todavía más difícil de conseguir, el de las altas responsabilidades y cargos públicos.

En el último 8vo Congreso de las féminas debatieron mujeres de distintas edades, razas y ocupaciones sobre la política de cuadro y el funcionamiento orgánico, empeñadas en lograr un trabajo diferenciado que permita atender individualidades y hacer sentir la Federación en la comunidad.

Hubo inquietudes y criterios relacionados con la política de empleo, el trabajo comunitario y la labor preventivo-educativa. Trascendentes fueron los análisis y reflexiones referidos a la igualdad de género y ala lucha por la igualdad y promoción de la mujer.

Resultó gratificante la intervención del Presidente cubano Raúl Castro Ruz cuando apunta: “Ahora hay que luchar más, para que haga realidad la aspiración de Fidel de que ustedes ocupen los lugares que les corresponden en la vida económica, política y social del país. Yo soy de los que digo que las mujeres son más maduras que los hombres...saben administrar más que los hombres, cuando ejercen esas funciones son más firmes”.

## **Conclusiones**

Un mensaje que deben tener presentes todas las mujeres a nivel mundial es que nunca olviden que están en este mundo por alguna razón, jamás en vano.

Durante la IV Conferencia Internacional, Mujer, Género y Derecho, que se realizó en La Habana, los delegados presentaron ponencias y compartieron experiencias con el fin de trazar una estrategia común que redunde en sociedades y leyes mejores y más equitativas.

#### Bibliografía.

Encuesta Actual de Población del Buró del Censo de EE.UU., adscrito al Buró de Estadísticas Labores de EE.UU. Del Departamento de Trabajo: las investigaciones más recientes del Instituto de Investigación de Políticas de la Mujer (IWPR), y un informe al Congreso de la Oficina de Auditoría del gobierno de EE.UU. (GAO), de octubre de 2011. Revista Mujeres, No.1, 2012.

LAGARDE, MARCELA. Género y Feminismo, Madrid, Editorial horas y Horas, pp. 26-29, 1997.

LUIS A., DIANA. El futuro perdido. Revista Mujeres. No.1, 2007.

Martí, José. Carta de Nueva York, La Opinión Nacional, Caracas, 11 de abril de 1882, t.9, p. 288.

\_\_\_\_\_. Dedicatoria a Celestina Rodríguez Ocala, 21 de julio de 1892, t.20, p.522.

\_\_\_\_\_. Escenas mexicanas. Revista Universal, México, 13 de mayo de 1875, t.6, p. 201.

\_\_\_\_\_. Fragmentos, t.22, p.45.

\_\_\_\_\_. Versos sencillos, 1891, t.16, p.116.

SUÁREZ, MARILYS. (et...al). Octavo Congreso de la FMC, saldos y desafíos. Revista Mujeres. No. 1, 2007.

Valorarse como mujer. Revista Bohemia, 10 de octubre del 2008. Año 100, No.21.

[http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_laboral](http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_laboral)

FERNÁNDEZ-PACHECO, JANINA. Brechas en los derechos laborales de las mujeres en América Central. Oficina Internacional del Trabajo. Proyecto "Incorporación de la Dimensión de Género en las Políticas de Erradicación de la Pobreza y Generación de Empleo en América Latina, 2003

Derechos Laborales De La Mujer En México. Consultado en:

<http://www.buenastareas.com/join.php>

Anexo:

Estadísticas de las 10 ocupaciones más comunes entre las mujeres, pero con menos remuneración que los hombres.

Ocupación	Promedio de salario semanal de los hombres	Promedio de salario semanal de las mujeres	Porcentaje de salario de las mujeres respecto al total percibido por los hombres.
Secretarías, asistentes y administrativos	\$725	\$657	90,6%
Enfermeras	\$1 201	\$1 039	86,5%
Profesores de enseñanza secundaria y primaria	\$1 024	\$931	90,9%
Asistentes de enfermería, psiquiatría y en los hogares.	\$488	\$427	87,5%
Representantes de servicio al cliente	\$614	\$586	95,4%
Supervisores	\$782	\$578	73,9%
Cajeros	\$400	\$366	91,5%
Trabajadores administrativos	\$890	\$726	81,6%
Recepcionistas	\$547	\$529	96,7%
Audidores y contadores	\$1 273	\$953	74,9%